



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	02/01/2017 Hs. 18 <sup>00</sup>
Numero:	03 Fojas: 3/7285
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i>

NOTA N°: 0003  
LETRA: I.P.V. (S.G.A.A.)

USHUAIA, 02 ENF. 2017

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para  
exposición y conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia  
certificada de la Resolución registro I.P.V. N° 2979/16.

Atentamente.

Carina S.M. Fernandez  
Jefa Depto. Redac. Seg. y Control  
Administración Ushuaia  
IPV

A/c SGAA

IPV
DGAA
csmf



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 29 D I C 2016

VISTO la Resolución I.P.V. N° 2437/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se aprueba el listado Postulantes y Preadjudicatarios a la Obra "80 Viviendas U.R.P.", de la ciudad de Ushuaia y que como Anexo III forma parte integrante de la presente en carácter de "condicional".

Que mediante la Resolución señalada precedentemente en el Anexo III, se procedió a postular y preadjudicar a la Sra. Catalina Epifania ZACARIAS, DNI. N° 13.114.413. correspondiente al cupo Personas Solas.

Que a través de Acta de Sorteo N° 229/16, la Sra. ZACARIAS resulta beneficiaria de la Vivienda sita en Bahía de los Abrigos N° 3173, en la obra mencionada en el primer considerando.

Que mediante Acta labrada en las oficinas del Área Social (a fojas 172 del legajo) la Sra. ZACARIAS solicita el cambio de vivienda al conjunto habitacional "204 Viviendas" y, entendiendo los fundamentos del cambio, la Dirección General del Área Social y la Presidencia del IPV, autorizan lo peticionado, acordándose que la adjudicación de la vivienda en la obra mencionada sea a nombre de la Sra. Catalina Epifania ZACARIAS, DNI. N° 13.114.413 y de su hija Sra. Claudia Giselle RAMIREZ, DNI. N° 34.302.812.

Que corresponde evaluar a la vivienda vacante sita en Bahía de los Abrigos N° 3173. a la Sra. Yolanda Ester GUTIERREZ, DNI. 23.053.937, correspondiente al cupo Riesgo Social.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja del Anexo III de la Resolución I.P.V. N° 2437/16 a la Sra. Catalina Epifania ZACARIAS, DNI. N° 13.114.413, por los motivos expuestos en los considerandos, encuadrando el procedimiento en el marco normativo de la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.-

ARTÍCULO 2º.- Incorporar en el Anexo IV de la Resolución I.P.V. N° 2437/16 a la Sra. Yo-III

III...2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carina S.M. Fernandez  
Jefa Depto. Pedag. Seg. y Control  
Administración Ushuaia  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".

A/c SGA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



29 DIC 2016

...///2

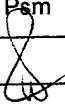
landa Ester GUTIERREZ, DNI. 23.053.937, correspondiente al cupo Riesgo Social, por lo expuesto en el exordio; encuadrando el procedimiento en el marco normativo de la Ley Provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo.-

ARTÍCULO 3º.- Aprobar como Postulante y Preadjudicataria a la vivienda sita en Bahía de los Abrigos Nº 3173, correspondiente a la Obra "80 Viviendas U.R.P." de la ciudad de Ushuaia, a la Sra. Yolanda Ester GUTIERREZ, DNI. 23.053.937, en carácter de "condicional" sujeto a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente y hasta la culminación de verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Agencia de Recaudación Faguina, Banco Hipotecario Nacional y demás requisitos reglamentarios vigentes.-

ARTÍCULO 4º.- Exponer la presente para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. Nº 2979

IPV
DGAS
Psm


  
Arq. Luis Alberto CARDENAS  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carina S.M. Fernandez  
Jefa Depto Redac. Seg. y Control  
Administración Ushuaia  
IPV

